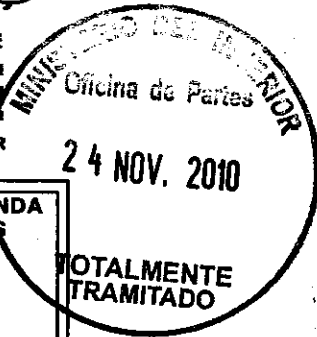




GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR



Modifica Resolución Exenta N° 2190, de Interior de fecha, 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 8205

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 336, del Ministerio del Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Macul, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2190, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Macul para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

- VPA/ICP/EGM/JM/LJ/SSC/IEC
- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Macul
 5. Partes
 6. Archivo

9553026

denominados "Aprendiendo a vivir en buena" Código FAGM-13118-10-01 y "Apoyo al trabajo preventivo de la comunidad a través de Alarmas Comunitarias", Código FAGM-13118-10-02, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 4719, de fecha 21 de octubre de 2010, ha solicitado disminución del plazo de ejecución y presupuesto del proyecto "aprendiendo a vivir en buena", y modificaciones internas respecto del proyecto denominado "Apoyo al trabajo preventivo de la comunidad a través de Alarmas Comunitarias", para así lograr un mejor funcionamiento de los mismos, haciéndose necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe los cambios solicitados, por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2190, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Macul para ser financiados, con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

- I.- Respecto del Proyecto denominado, "Aprendiendo a vivir en buena" Código FAGM-13118-10-01:

Donde dice:

Duración: 10 meses

Debe decir:

Duración: 7 meses ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2190, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, en el sentido que a continuación se señala:

- I.- Respecto del Proyecto denominado, "Aprendiendo a vivir en buena" Código FAGM-13118-10-01:

Donde dice:

FAGM-13118-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$26.800.000	\$0	\$26.800.000
Adquisición de activos no financieros	\$0	\$2.000.000	\$2.000.000
Materiales de uso y consumo	\$1.100.000	\$600.000	\$1.700.000
Servicios básicos	\$1.000.000	\$1.200.000	\$2.200.000
Difusión y publicidad	\$1.000.000	\$700.000	\$1.700.000
Mantenimiento y reparación	\$100.000	\$0	\$100.000
TOTAL	\$30.000.000	\$4.500.000	\$34.500.000

Debe decir:

FAGM-13118-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 25.360.000	\$ 0	\$ 25.360.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 200.000	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.500.000	\$ 600.000	\$ 2.100.000
Servicios básicos	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 2.700.000
Difusión y publicidad	\$ 1.440.000	\$ 700.000	\$ 2.140.000
Mantenimiento y reparación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 30.000.000	\$ 4.500.000	\$ 34.500.000

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Macul denominado "Apoyo al trabajo preventivo de la comunidad a través de Alarmas Comunitarias", que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2190, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, en razón de que requerirse una modificación en su plan de intervención, equipo ejecutor y estructura presupuestaria interna, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

En virtud de lo expuesto, cabe señalar que la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto previamente individualizado.

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los texto de los proyectos denominados "Aprendiendo a vivir en buena" Código FAGM-13118-10-01 y "Apoyo al trabajo preventivo de la comunidad a través de Alarmas Comunitarias", Código FAGM-13118-10-02, que fueren aprobados mediante Resolución Exenta N° 2190, de Interior, de 23 de marzo de 2010, téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2190, del Ministerio del Interior, de 23 de marzo de 2010, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atie. a Ud.

John Barra Inostroza
JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior